

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración  
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 11 de Enero de 1930

Núm. 854

## A los Maestros confederados de la provincia

Por una desgracia de familia ocurrida al Delegado provincial Sr. Fuertes (que ya conocéis, según noticia dada por la prensa), fui a Madrid para representar a la provincia en la Asamblea que la Confederación nacional del Magisterio celebró los días 27, 28, 29 y 30 del pasado Diciembre.

Al sustituir al compañero Fuertes y al imponerme este sacrificio, lo hice para que la provincia de Teruel tuviera allí la debida representación y en la Asamblea defender los asuntos societarios y profesionales.

Fui animado de los mejores fines, y altruistas éstos los propuse y defendí cual era mi deber de representante.

No se, si habré sabido interpretar bien vuestro sentir; pero sí, he de deciros que mi única pretensión fué, que la provincia de Teruel estuviera representada y que allí se oyera el sentir de mis representados (más bien, el de los Maestros todos de la provincia que antes de plenos y limitados somos solo Maestros).

A las diez de la mañana del día 27 se procede a la presentación de credenciales y se nombra a la Junta ejecutiva que ha de presidir la Asamblea recayendo el nombramiento en los individuos que componen la Directiva y a continuación se va a visitar al señor Ministro.

Por la tarde a las cuatro se reanuda la sesión y se presenta una proposición sobre si el punto cuarto ha de ser tratado antes del

séptimo o si el séptimo antes que el cuarto y sobre esta cuestión existen diversos pareceres, ya, que el punto cuarto trata del nombramiento de nueva Junta y el séptimo sobre la unión del Magisterio. La representación de Teruel se pronuncia en favor del punto séptimo y aboga porque se debe tratar éste con preferencia, y tras una acalorada discusión que sostiene obliga a que se vaya a una votación que gana por 16 votos a favor y 10 en contra y 6 abstenciones.

El representante de Albacete Sr. Ruiz, como componente de la Comisión nombrada por la Directiva para pactar en nombre de la Confederación con los representantes de la Asociación Nacional, comienza a leer las bases de Valladolid y otras tantas gestiones hechas que el *Ideal del Magisterio* ya había publicado y que por lo tanto eran conocidas de todos. La representación de Teruel pide la palabra para decirle al Sr. Ruiz que lo que leía ya era conocido por los assembleístas por que leen el *Ideal del Magisterio* y que lo que deseaban conocer era lo que no se había escrito y porqué no se había ido a la unión; a lo que contestó que había algo que no se podía decir, a lo que insistió la representación de Teruel de que se digera (voces ¡qué se diga!); el Sr. Ruiz; no se puede decir porque no hay testigos que acrediten la veracidad; interviene la presidencia y se suspende la sesión para el día siguiente.

Día 28

Por la mañana hay varias conferencias culturales y por la tarde a las cuatro se abre la sesión y nuevamente se vuelve a discutir

si se debe o no se debe ir a la unión y de ir a la unión ¿cómo?

Esta representación que ve existir algo que no se dice y que considera con algo de culpa a los componentes de la Directiva de la Confederación para llegar a la tan deseada unión pide la palabra para hacer una proposición; he aquí lo que dicen los periódicos madrileños. «El delegado de Teruel solicitó se intentase buscar los medios más convenientes para llegar a una unión general aun sin condiciones».

Se promovió una acalorada discusión, en la que intervinieron numerosos delegados. Los de Orense y Avila solicitaron que una Ponencia, compuesta por cinco individuos, estudie la conveniencia de llegar a la fusión de las dos federaciones, para lo cual presentarían las bases necesarias».

Discutido convenientemente lo de la unión se autorizó a la Directiva para que fuese a ver a la de la Asociación Nacional y a tal objeto se suspendió la sesión.

#### Día 29

A las diez de la mañana se reanuda la Asamblea y la Directiva dió cuenta de las gestiones hechas en las que exponen haber ido al domicilio social de la Asociación Nacional en donde encontraron al señor Secretario de la misma; no pudiendo ver al Presidente de la indicada entidad por estar ausente; el Secretario les dijo que la Comisión de propaganda era la que estaba autorizada para pactar la unión y les leyó el acta en que así consta, y en ella aparece la dimisión en blanco de la Directiva de la Nacional por si pudiera ser obstáculo para la unión. Luego se desprende que el no haber llegado a la unión es por culpa de la Comisión de propaganda de la Nacional y hay quien afirma que no de todos los individuos que la integran sino del Sr. Berna.

No soy de los que creen en ello ya que quizá hayan sido las demasiadas exigencias de la Comisión nombrada por la Confederación; ya, que pude comprobar deseos manifiestos porque exista la Confederación ¿porqué?, ahí la incógnita que todos debemos averiguar.

El Sr. Labarda, Maestro de Madrid, y a ruego de la Presidencia hace las manifestaciones siguientes: «La tan cacareada unión no se hará porque los cargos se hacen personales y porque la Asociación nacional del Magisterio está integrada por unos doce Maes-

tros que son los acaparadores de cargos y no los quieren dejar».

Así terminan las sesiones de este día intercalando alguna que otra conferencia.

#### Día 30

A las diez de la mañana nuevamente se reanuda la Asamblea, hay ruegos y preguntas que duran hasta las doce, hora que es esperado el Sr. Ministro. A las doce y media viene el Sr. Ministro y se procede a la sesión de clausura; hablan el Delegado de Orense, el de Santander y otros oradores; se le entregan las conclusiones aprobadas y se termina la sesión exponiendo el Sr. Ministro que atenderá las conclusiones que se le presentan y que el Gobierno se preocupa de la enseñanza y de los Maestros.

#### CONCLUSIONES ENTREGADAS

Primera. Que continúe la creación de escuelas hasta dotar a España de todas las que necesita con arreglo al censo de población.

Segunda. Que se intensifiquen cada vez más los cursos de perfeccionamiento, excursiones pedagógicas, certámenes, etc., con el apoyo del Estado, procurando realizar éstos con los maestros de las más apartadas aldeas.

Tercera. Insistir en que la fundación de bibliotecas populares tengan lugar en todas las escuelas rurales regidas por maestros.

Cuarta. Que se reformen las escuelas normales en el sentido de que puedan salir de ellas los maestros colocados directamente, sin necesidad de oposiciones, formando lista de aspirantes, en las que figurarán también los que tengan prestados servicios sustitutos o interinos.

Quinta. Que se resuelva el problema económico del Magisterio primario de conformidad con las aspiraciones de esta entidad, y al no ser posible de una vez lo sea en el orden siguiente: a), sueldo mínimo de 3.000 pesetas para cuantos no lo perciban en la actualidad, con unificación de escalafones; b), desaparición de la categoría de 3.500 pesetas; c), proporcionalidad debida en las escalas o ascensos por períodos fijos.

Sexta. Que si en el próximo presupuesto no fuera cantidad suficiente para llevar a la práctica la aspiración del apartado a), anteriormente expresado, se eleve a 2.500 pesetas el sueldo de cuantos maestros se hallen en la categoría décima.

**Séptima.** Que se resuelva favorablemente la instancia elevada por este organismo societario en el mes de Noviembre último sobre los maestros del segundo escalafón aprobados sin plaza.

**Octava.** Que las escuelas de poblaciones de censo superior a 500 habitantes no solicitadas por maestros del primer escalafón puedan ser adjudicadas a los aspirantes del segundo.

**Novena.** Que las habilitaciones sean desempeñadas por maestros en ejercicio con el sueldo que perciban en su categoría, lo mismo que ocurre en otros Cuerpos del Estado.

**Décima.** Que se aumenten las plazas de las oposiciones libres que se están calificando actualmente, puesto que para la fecha de la terminación han de existir más vacantes de las anunciadas.

**Undécima.** Que los hijos de los maestros que se inutilicen en el ejercicio de la enseñanza sean considerados como los huérfanos para los efectos de la protección.

**Duodécima.** que se cumpla lo que determinan los artículos octavo y décimo del Estatuto vigente sobre certificado de cultura y el almanaque escolar».

Terminado el acto los assembleístas se trasladaron al restaurante de un hotel para celebrar la comida homenaje en honor de la ejecutiva de la Confederación por los incesantes trabajos en pro de los maestros.

Entiendo, que hoy más que nunca, debemos formar los Maestros de esta provincia un apretado manojó y al amparo de las dos asociaciones nacionales a las que podemos y debemos pertenecer, obligar a que se forme la Asociación única del Magisterio para honra de la clase y para el buen nombre de Maestros.

*Félix Ayora Gómez*

Subdelegado de la Confederación nacional del Magisterio en esta provincia y Maestro de la escuela nacional de Tortajada.

*Es preferible soñar a estar despierto*

## ESPERAREMOS

Esperémos, sí; tal vez es ataque de epilepsia, la muerte aparente que sufre el Magisterio. Reanímemos al enfermo.

No seamos suicidas y homicidas. Si el instinto de conservación existe en nosotros, (acerca de lo cual dudo). Si queda en nosotros, siquie-

ra sea debilitado, un rincón del corazón, latiendo por y para el prójimo, aún estamos a tiempo de probarlo.

Yo reprimo mi indignación, porque sé que las interjecciones de «grueso calibre», aún siendo hijas del sentimiento paternal ofendido o gritos de otros nobles impulsos heridos, se suelen interpretar como gestos de orgullo; pero nuestras cosas son, sencillamente, lamentables.

¿Por qué no se hace la unión? Porque los Maestros no quieren?—No.—Pero es cierto que los Maestros desean la unión?—Sí.—¡Hombre ésto desconcierta!—

Pues así es y.... ¡rómpete los cascos!

Yo, dictador un minuto, daba al Magisterio el mejor «papa» que encontrara; licenciaba a los cien reyezuelos que rigen, nuestros reinos «taifas» y ya tenías un solo rebaño con un solo pastor, capaz de las más grandes empresas e incapaz de las mil y una tonterías de que hoy se le hace cargo.

Hace cerca de cien años (tengo cuarenta), que decía yo aquí mismo: «¡Siempre la desconfianza digna, en nosotros, de mayores males de los que padecemos!» La desconfianza sigue y, si Dios no lo remedia, cada Maestro seguirá siendo un átomo por los siglos de los siglos.

Tángo tenemos que perder unos y otros si nos unimos? Si desunidos somos el «ínri», ¿perderemos mucho con probar a ser todos para uno y uno para todos?

Lahoz y Fuertes, cuyo tacto y mesura demuestran sus últimos escritos, estoy seguro que no repararán en sacrificios y apurarán toda clase de recursos para llegar a la unión. Si ésta no se realiza, que no sea por los Maestros de esta provincia. ¡Todos a la «Nacional»! ¡Hacia «las soberbias y conscientes agrupaciones»! ¡Hacia la conquista del puesto más alto que guarda la sociedad de mañana a los que hoy son sus depositarios, si con pundonor, lealtad y valentía, merecen el alto sitio que les tiene reservado! ¡Vivan las cadenas! Sí, pero las cadenas que nos unan fuerte y fraternalmente, para nuestro bien y el de nuestra querida España.

*Rogelio Guillén.*

## EXTRÁÑEZA

La Confederación ha aprobado una larga serie de peticiones para elevar a la Superioridad.

Donde tantas van, una más bien cabía.

Y es ésta: QUE SE SUPRIMAN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS.

Extrañeza causa no verla. ¿Será que aquella entidad está conforme con ellas? ¿Acaso verá en su mantenimiento un medio rápido para mejorar la suerte de los del segundo escalafón?

¿Será que los del primero que a ella pertenecen, verán en el torneo opositor el medio rápido y seguro de medrar y de triunfar?

No sabemos porque será. Pero nos causa extrañeza que en horas de rumores de nuevas restringidas, una Entidad societaria, de la que forman parte maestros contrarios a tan combatido medio de ascenso, no haya alzado su voz pidiendo la supresión de la oposición restringida.

¿Porqué será?—No lo sabemos, pero, por algo será.

*Maese Blas*

## A los compañeros del partido de Montalban

Queridos compañeros: Por traslado del que desempeñaba el cargo de Presidente de nuestra «Asociación» D. Felipe Arribas, he tenido necesidad de asumir aquel cargo, aunque accidentalmente y habiendo hojeado los libros y sobre todo el Registro de socios, he observado que muchas escuelas del partido son regentadas por otros Maestros distintos a los que aparecen en él y si bien muchos han solicitado el ingreso en la «Asociación», otros no figuran aún y considerando como un deber profesional el de estar unidos y atribuyendo esta falta a que muchos, por desconocer nuestro Reglamento, no habrán solicitado el ingreso en la misma a pesar de sentir verdadero amor a la unión y anhelando el que tiene la honra de dirigiros estas mal pergeñadas líneas no haya un solo Maestro de ambos sexos en el partido que no pertenezca a la «Asociación», fundamentando este anhelo en que la «unión es fuerza» y sin ella jamás podremos conseguir lo que en justicia nos corresponde, es por lo que en nuestra Revista profesional de la provincia LA ASOCIACIÓN aparecerá la publicación de nuestro Reglamento para conocimiento de todos, no dudando que una vez conocido, cuantos no pertenezcan a dicha entidad, se apresurarán a solicitar su ingreso por medio de oficio dirigido al Presidente, a fin de hacer el asienfo correspondiente en el Registro.

Confío en que responderéis a mi llamamiento. Echemos fuera esa apatía que tanto nos perjudica.

Unión y asistencia a las reuniones es lo que se necesita, donde cada cual expondrá su criterio y entre todos, como buenos hermanos, estudiaremos el que más conviene sostener, en la seguridad de que si así lo hacemos, poco a poco iremos mejorando nuestra precaria situación.

Os saluda vuestro incondicional compañero.

*Juan José Monleón*

Villanueva del Rebollar y Enero 1930

## Tercer concurso de premios entre Maestros Nacionales de primera enseñanza de Aragón

La Junta Regional de Patronato de Mutualidades Escolares de Aragón, ha acordado convocar un Certamen patrocinado por la Caja de Previsión Social de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al mismo todos los Maestros de Aragón que tengan establecida Mutualidad Escolar en sus respectivas Escuelas, llevando un año como propietarios al frente de las mismas, si encontraron creada la Mutualidad al posesionarse de la Escuela; y seis meses si fueron ellos los que la establecieron.

2.ª Se concederán un premio de 250 pesetas y un accésit de 100 pesetas para los Maestros, y otro premio y accésit de iguales cuantías para los Maestros.

3.ª Todos los trabajos deberán ser originales y producto de la experiencia e ideario de sus autores en cuestiones mutualistas y de previsión, no pudiendo exceder de cincuenta cuartillas escritas a máquina por una sola cara a doble espacio, o su equivalente manuscrito.

4.ª La Junta Regional de Patronato de Mutualidades Escolares de Aragón, nombrará un Jurado, en el que intervengan dos Maestros y dos Maestras nacionales, encargado de calificar los trabajos presentados, siendo su fallo inapelable.

5.ª Los trabajos premiados se publicarán por cuenta de la Caja de Previsión Social de Aragón, entregando 100 ejemplares a sus autores para que dispongan de ellos libremente. Posteriormente, si así lo desean, podrán hacer, indistintamente, nuevas tiradas del trabajo premiado, su autor o la Caja de Previsión Social de Aragón.

**Tema para los Maestros:** «Propaganda mutualista en nuestras escuelas.—Medios que podemos emplear para llevarla a las familias.—Instituciones que podrían establecerse en beneficio de las aportaciones personales.—Publicidad de las operaciones propias de la Mutualidad».

**Tema para las Maestras:** «Cómo inculcar en las niñas la idea de previsión asociándola con el buen empleo que debe darse a las cantidades ahorradas.—Instituciones circun-escolares que pueden establecerse unidas a la Mutualidad.—Los cotos escolares en las escuelas de niñas».

Esos trabajos serán presentados antes del día 1.º de Abril de 1930, en la Caja de Previsión Social de Aragón (Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza), en sobre cerrado, llevando en la cubierta del mismo un «lema» e incluyendo también dentro de ese sobre una plica con el mismo «lema» y que contenga el nombre del autor y del trabajo.

Una vez que sean calificados los trabajos, la Junta Regional de Patronato de Mutualidades Escolares dará a conocer el fallo y señalará la fecha y forma de la entrega de los premios a los señores Maestros y Maestras que el Jurado designe, organizando los actos que estime convenientes para dar mayor solemnidad y espiritualidad a los premios.

*Junta Regional de Patronato de Mutualidades Escolares.*

## Noticias del Sr. Molinero

D. Alfredo Molinero, que como ya saben nuestros compañeros, está en el penal de Figueras cumpliendo su condena, nos escribió hace días, manifestando una vez más su agradecimiento al Magisterio todo a quien llama hermanos.

La Asociación del partido de Figueras, en la que hemos delegado nuestra representación cerca del infortunado compañero, por mediación de su digno presidente D. Vicente Puig, nos envía noticias del Sr. Molinero.

Dentro del reglamento del penal, se guardan a D. Alfredo toda clase de atenciones y cuidados, habiéndosele confiado la misión de auxiliar en su trabajo al Maestro en la escuela de reclusos.

Al celebrar Junta ordinaria el partido de Figueras, el pasado mes, una comisión com-

puesta por el Presidente de la provincial de Gerona, El Director de *El Magisterio Gerundense* y el Sr. Puig, visitaron a D. Alfredo, al que prodigaron toda clase de consuelos.

Así nos lo dice en su carta el Sr. Molinero.

También nos ha escrito comunicándonos las mismas noticias el Presidente de la provincial de Gerona.

El Magisterio turolense agradece infinito a sus hermanos de Gerona el interés con que cumplen el encargo a ellos transmitido y confiado, de velar por el que fué buen maestro D. Alfredo Molinero.

## Presupuesto de Instrucción pública

Se ha publicado en la *Gaceta* el resumen del Presupuesto del Estado que ha de regir para el año corriente. De él ha dado el Gobierno un resumen interesante, que insertamos en este número.

Respecto al Presupuesto de Instrucción pública, que nos interesa de una manera especial, podemos dar las cifras siguientes:

Importe total del presupuesto 195 546.953,72 pesetas. el año 1929 importaba 202.324.782,74; hay por consiguiente, una baja de 6.777.823,98 pesetas.

Esta baja procede, en su mayor parte, del crédito para construcciones escolares y monumentos.

En efecto, el año pasado se dedicó a ello 27,5 millones de pesetas, y este año solamente 15 millones, de ellos seis y medio para construcción de Escuelas.

La baja es de unos ocho millones solamente en este concepto, cosa que venimos anunciando hace ya tiempo, porque las construcciones proyectadas se han de realizar en mayor número de años.

El capítulo 4.º de personal de Primera enseñanza, tiene estas partidas:

Escuelas nacionales, 116.110.000 pesetas.

Inspección, 1 963.000.

Servicios especiales, 470.750.

Escuelas Normales, 6.130.250.

Total, 124.674 000 pesetas.

Los aumentos que aquí existen son consecuencia de las Escuelas creadas en el año pasado, pues en 1929 sólo había consignación para los últimos meses en que habían de funcionar, y en 1930 hay que pagar todo el año, es decir, los doce meses.

Otro aumento de un millón de pesetas es consecuencia del ascenso de 2.000 Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

Ese aumento y la creación de nuevas Escuelas, se prosiguen en el año actual, y para ello se consignan cantidades como en el pasado.

No podemos entrar en otros detalles hasta tener el presupuesto con todos los permenores.

Para ejercicios cerrados vemos que se consignan solamente 70.966,72 pesetas, cantidad que nos parece muy pequeña para las obligaciones que hay pendientes de pago, solamente en Primera enseñanza.

## Sección oficial

### DISPOSICIONES GENERALES

*Real orden de 16 Diciembre 1929. («Gaceta» del 17).—Anticipo de pagas a los funcionarios públicos.*

Las necesidades crecientes de la vida moderna han hecho del crédito un medio indispensable para la satisfacción de alguna de sus exigencias, y cuando no es posible ofrecer garantías de fácil realización, el utilizar aquel procedimiento se o es dable sometiendo a onerosas condiciones, que producen el doble desconsolador efecto de la desmoralización de los prestatarios y del grave quebranto de las modestas economías afectadas.

Los empleados públicos pueden ofrecer garantías para tales operaciones; pero la desproporción entre las sumas que a veces necesitan y la lentitud obligada para resarcir los préstamos, les lleva a las perniciosas consecuencias antes aludidas. La conveniencia, pues, de atender a esas necesidades sin gravar los peculios de los funcionarios es la que ha inspirado el siguiente proyecto de Decreto-ley, en el que se establece el principio del otorgamiento de crédito y se reglamenta la cuantía de los préstamos, los requisitos para obtenerlos y el modo de devolución.

Por todo lo cual el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto-ley.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

Señor: A los reales pies de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### REAL DECRETO-LEY

A propuesta del presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios públicos de las diversas carreras y profesiones de la Administración civil del Estado que tengan sus haberes detallados en los presupuestos de gastos de los diferentes Departamentos ministeriales tendrán derecho a percibir, como anticipo, el importe de una o dos pagas o mensualidades de su haber líquido, cuando lo necesiten para atender urgentes necesidades de su vida.

Artículo 2.º Este derecho estará limitado por las siguientes condiciones:

1.º La asignación mensual del funcionario que solicite un anticipo de una o dos pagas será regulada, para concederlo, por el haber líquido que disfrute como remuneración de su cargo principal, sin la acumulación o aumento de gratificaciones dietas o emolumentos que le sean acreditados por otros conceptos diferentes.

Se exceptúan de esta regla los aumentos percibidos por los funcionarios como parte integrante del sueldo, por ascenso o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual para los efectos de la concesión de anticipos.

2.º Cuando el funcionario disfrute dos sueldos compatibles, o un sueldo y una o varias gratificaciones, por otros cargos o conceptos, podrá optar por uno u otro haber como regulador del anticipo, pero no será compatible el disfrute a la vez de anticipos concedidos por uno y otro concepto.

3.º Para disfrutar el anticipo será preciso que el funcionario otorgue un compromiso, en el cual ha de obligarse a reintegrarlo en diez mensualidades cuando se trate de una paga, o en catorce si se trata de dos; sometiéndose para ello al descuento correspondiente, que ha de realizar su habilitado personal al tiempo de habonarle sus haberes.

Artículo 3.º Los anticipos que se concedan a los empleados públicos no devengarán interés alguno, pero serán reintegrados en las mensualidades a que se refiere la regla precedente y por cantidades iguales en cada mes. Los funcionarios podrán reintegrar en menos tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente dentro del plazo convenido.

Artículo 4.º Cada uno de los Departamentos ministeriales designará en cada oficina o servicio de Madrid y para su provincia, y en

su caso para el extranjero, un jefe-habilitado en el cual ha de ser delegada la función de conceder los anticipos. En cada una de las demás provincias tendrá cada Ministerio un solo jefe-habilitado para conceder estas pagas a los funcionarios de todas sus oficinas o dependencias provinciales. Cuando los anticipos sean solicitados por los jefes habilitados, la concesión o la negativa quedará reservada al acuerdo del Ministro jefe del respectivo departamento.

Artículo 5.º La concesión de un anticipo reintegrable no podrá otorgarse a los funcionarios públicos mientras no tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y que deban, por tanto, responder con sus haberes o demanda judicial administrativa o de entidad de carácter cooperativo, cuyo funcionamiento esté autorizado oficialmente y, como consecuencia, comprendida en las disposiciones que sobre el particular tenga dictadas el Ministerio de Trabajo y Previsión.

(Continuará).

## NOTICIAS

### Letras de luto

El 18 del pasado Diciembre, falleció en Viver (Castellón), D.ª Teresa Martín, esposa del que fué Director de esta Revista, D. José Rivelles.

La difunta, señora de grandes prendas morales, venía padeciendo hace años la traidora enfermedad que la ha llevado al sepulcro.

En busca de clima que ayudara a vivir a su esposa, marchó el Sr. Rivelles a la provincia de Castellón en la que se deja al ser querido.

Reciba el compañero y amigo estimado, así como su hija Amparo y demás familia el testimonio de nuestra condolencia.

Nuestro compañero de las escuelas de Calamocha, D. Agustín Vicente, pasa el amargo dolor de haber visto morir, víctima de rápida enfermedad a su idolatrada esposa.

Pasando las vacaciones de Navidad en esta capital, al lado de los suyos, la muerte ha venido despiadada y cruel a desgarrar la ventura de un hogar que el amor y la fidelidad formaron próspero y venturoso.

Llora apenadísimo el querido amigo la irreparable pérdida, al lado de sus cuatro hijos, y en el inmenso dolor que le embarga ya sabe que lo acompañamos cuantos nos honramos con su amistad.

Dios dé fuerzas al Sr. Vicente para sobrellevar el rudo golpe y hacer con sus hijos el doble deber de padre y de madre.

A los actos de conducción del cadáver y funeral, asistieron todos los maestros que accidentalmente se encontraban en Teruel, e infinidad de amigos y relacionados.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil presidió el duelo.

\*\*\*

A todos pedimos una oración por el alma de las esposas de nuestros dos compañeros, señores Rivelles y Vicente.

En el concurso abierto por la Junta provincial de protección de animales y plantas, ha sido adjudicado un premio de 50 pesetas, a cada uno de los Maestros de Báguena, y Sr. Gómez de Andorra.

La Dirección general concede 15 días de permiso al Maestro de Fórnoles D. José Guzmán.

Se ha reintegrado a su escuela, después de haber terminado el cursillo de orientación marítima, el Maestro Sr. Gargallo.

Procedente del Ministerio se ha recibido una máquina de coser en la escuela de niñas de Gea de Albarracín.

Se han verificado las reparaciones ordenadas por la Inspección en la escuela de niños de Allueva.

Han cesado en sus cargos D. Felipe Arribas, de Utrillas; D.ª María Alvaro, de Orihuela del Tremedal; D. Eusebio Quintana, de Báguena; D.ª Crescencia Rodrigo, de Mazaleón; D.ª Julia Cebamanos, de Mosqueruela; D.ª Julita Celma, de Odón y D.ª Felisa Aldaz, de Torre las Arcas.

Se posesionó de la escuela de Frías la Maestra sustituta D.ª Vicenta Zapater.

La Dirección general de 1.ª Enseñanza deniega autorización para funcionamiento de la escuela privada de Valderrobres a cargo de don Rafael Paredes.

Se aprueban transferencias de crédito solicitadas por el Maestro de Gea y Maestra de Tronchón.

Nuevamente recomendamos a los compañeros que cuando para asuntos oficiales tengan que dirigirse a la Inspección, lo hagan dirigiendo la correspondencia al cargo y no a la persona ya que el dirigirla en esta última forma puede dar lugar a retrasos en los servicios.

Este número ha sido revisado por la censura.

## Librería "LA PATRIA"

de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza y Religiosa

— DE —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para escuelas y Centros de 2.<sup>a</sup> enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzaran

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Democracia, 9—Teruel**

## La Asociación

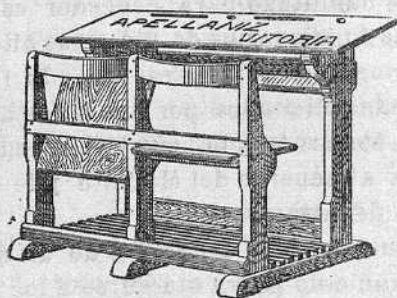
Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca  
San Andrés, 4 y 6, =Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29=VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino

## LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

## La MAS BARATA

## TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de \_\_\_\_\_